

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, 28 de noviembre de 2024

SECRETARÍA

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	LUZ HELENA MORALES LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELALCÁZAR, HOSPITAL INFANTIL RAFAEL HENAO TORO Y COOMEVA EPS
LLAMADO EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CLÍNICA VERSALLES, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., LIBERTY SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	17001 33 39 005 2018 00435 00

Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica Manizales-, allegó conclusiones del dictamen psicológico realizado a Joaquín Tamayo Morales.

La apoderada de la parte demandante acreditó la radicación del oficio No 17 de 31 de enero de 2024, lo cual tuvo lugar el 6 de septiembre de 2024, en los siguientes buzones electrónicos "dscaldas@medicinalegal.gov.co <dscaldas@medicinalegal.gov.co>; maria.morante@medicinalegal.gov.co maria.morante@medicinalegal.gov.co"

No se ha obtenido respuesta por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses al requerimiento elevado mediante oficio No 17.

(Firmado electrónicamente)
MARÍA CAROLINA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

CONSTANCIA: Este documento se firma electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>